

Popayán, 21 de enero de 2025

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

Ref.:

Rad. No.: 190013103003 – **2020 – 00059** – 00

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: T.S. SALUD S.A.S.

Demandado: Transportes Transpubenza Ltda. y Otros

BORIS ANDRES LOMBANA SALAZAR, conocido de notas civiles y profesionales dentro del proceso de la referencia, mediante la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Audiencia Inicial celebrada por su Despacho el pasado 21 de noviembre, me permito informar que, **HASTA LA PRESENTE, NO SE HA LOGRADO MATERIALIZAR UN ACUERDO CONCILIATORIO**, por lo cual, me permito solicitar, se fije fecha, a fin de **REANUDAR** la referida **AUDIENCIA INICIAL**.

Sin otro particular, me suscribo del Despacho.

Cordialmente,

BORIS ANDRES LOMBANA SALAZAR
C.C. No. 1.085.250.765 expedida en Pasto, Nariño
T.P. N o. 203.320 del Consejo Superior de la Judicatura